

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EJECUTIVO No. 2014-00177-00

**ACCIONANTE:** HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**ACCIONADOS:** LIBERTY SEGUROS S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el auto proferido por el Juzgado FUE CONFIRMADO en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. No hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, junio 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de junio primero del presente año.

No habiendo costa por liquidar, SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDINTE, dejando previa anotación de su salida en los libros.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018-00318-00

**ACCIONANTE:** MARIA EUCARIS JAIMES JIMENEZ

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. No hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, junio 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de cotas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2019-00319-00

**ACCIONANTE:** ALVARO CORDERO RODRIGUEZ

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. No hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, junio 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de cotas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00011-00

**ACCIONANTE:** MARIA ELSY PINEDA PINEDA

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES, PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades demandadas, DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencias Nacional del Estado y el Ministerio Publico no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.098.773.651 de Bucaramanga y T.P. No. 333.363 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTSTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora, KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTETACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, a nombre de su poderdante PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO y EL MINISTERIO PUBLICO, continúese con el trámite, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCÉN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00019-00

**ACCIONANTE:** CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ AROCHA

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y OTROS.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la entidad Integrada como demandada COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS, DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del término concedido para ello. Igualmente le informo que la Integrada PROTECCION S.A., no dio contestación a la demanda y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Téngase a la doctora JEIMMY CROLINA BUITRAGO PERALTA, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogota y T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTSTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora JEIMMY CROLINA BUITRAGO PERALTA, a nombre de su poderdante COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS, integrada como demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la integrada PROTECCION S.A., continúese con el trámite, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00107-00

**ACCIONANTE:** MANUEL ANTONIO CLARO MENA Y OTROS

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES Y UGPP.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades demandadas, DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencias Nacional del Estado y el Ministerio Publico no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cucuta y T.P. No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTSTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora, LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase a la doctora MAIA CAROLINA REYES VEGA, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 60.448.476 de Cúcuta y T.P. No. 173.384 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la UNIDAD ESPECIAL ADMINSITRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP., -, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTETACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora MAIA CAROLINA REYES VEGA, a nombre de su poderdante UNIDAD ESPECIAL ADMINSITRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO y EL MINISTERIO PUBLICO, continúese con el trámite, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00191-00

**ACCIONANTE:** MARIA CONCEPCION BOLAÑO CARVAJAL

**ACCIONADOS:** JUANITA CARRIZOSA CARDENAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el auto proferido por el Juzgado FUE REVOCADO, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, junio 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de junio primero del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Segunda Instancia, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000,00), a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

Para la realización de la Primera Audiencia de Tramite (continuación), se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00229-00

**ACCIONANTE:** GIANCARLA DURAN OCHOA

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, junio 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

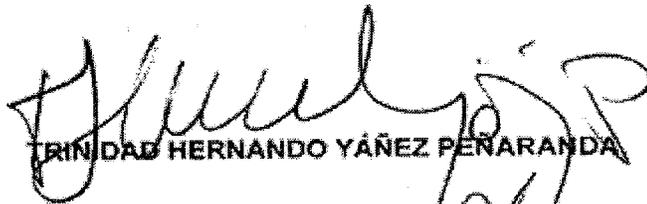
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de cotas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00273-00

**ACCIONANTE:** CARLOS ALBERTO SANCHEZ MEDINA

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, junio 24 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de cotas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.